



## SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES COMO VÍCTIMA DE UN DELITO

En Florida, las víctimas de delitos tienen derechos constitucionales y legales. La Oficina del Sheriff del Condado de Indian River le proporciona este folleto como un resumen de sus derechos constitucionales de conformidad con el Artículo I, Sección 16 de la Constitución de Florida. Puede acceder a esta disposición en su totalidad en [www.iresheriff.org](http://www.iresheriff.org)

Cuando los ciudadanos se involucran con la policía, el sistema judicial u otras agencias como víctimas, pueden necesitar asistencia, lidiar con una variedad de emociones o tener preguntas sobre el proceso. Nuestra oficina tiene un programa de Servicios a las Víctimas para ayudar con la intervención de crisis a corto plazo, referencias a agencias comunitarias y con la presentación de reclamos de compensación para víctimas.

Los servicios se brindan las 24 horas del día, los 7 días de la semana.  
Llámenos al 772-978-6240

### **LO QUE SUCEDE SIGUIENTE EN EL PROCESO** **Cuando un delincuente es arrestado** **INFORMACIÓN DE PRIMERA APARIENCIA**

Un juez ve a un acusado arrestado dentro de las 24 a 48 horas en un proceso judicial conocido como Primera Aparición, siempre que el acusado no haya presentado fianza y ya haya sido liberado.

Todas las audiencias de Primera Aparición se llevan a cabo en La Corte de Justicia del Condado de Indian River, 2000 16th Avenue, Vero Beach, FL 32960. Estas audiencias se llevan a cabo diariamente a las 8:30 a.m. Para confirmar la fecha y hora de la primera comparecencia de un acusado, llame al 772-569-6700. También puede encontrar información adicional accediendo al sitio web del Secretario del Tribunal en [www.clerk.indian-river.org](http://www.clerk.indian-river.org) o llamando al Secretario del Tribunal al 772-770-5185.

### **ESTADO DE INCARCERACIÓN**

Se puede verificar el estado del encarcelamiento de un acusado en el sitio web de la Oficina del Sheriff del Condado de Indian River  
@ [www.ircsheriff.org](http://www.ircsheriff.org).

## RESUMEN DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES

- Para preservar y proteger su derecho a lograr justicia, asegure un papel significativo en todo los sistemas de justicia penal y juvenil
- Para que sus derechos e intereses sean respetados y protegidos por ley
- Al debido proceso, trato justo y respeto por su dignidad
- Estar libre de intimidación, acoso y abuso.
- Estar razonablemente protegido del acusado y de cualquier persona que actúe en nombre del acusado dentro del proceso judicial
- Tener en cuenta la seguridad y el bienestar de usted y su familia al vender la fianza y condiciones de liberación preventiva
- Para evitar la divulgación de información o registros que podrían usarse para localizarlo o acosarlo a usted o su familia o que podrían divulgar su información confidencial o privilegiada

### **Una víctima tendrá los siguientes derechos específicos a pedido:**

- Notificación razonable, precisa y oportuna de, y para estar presente en, todos los procedimientos públicos relacionados con la conducta delictiva, incluidos, entre otros, juicio, declaración, sentencia o sentencia, incluso si la víctima será testigo en el proceder, a pesar de cualquier regla en contrario;
- Notificación razonable, precisa y oportuna de cualquier liberación o escape del acusado o delincente, y cualquier procedimiento durante el cual esté implicado un derecho de la víctima;
- Ser escuchado en cualquier procedimiento público que implique la liberación previa al juicio o de otro tipo de cualquier forma de restricción legal, declaración, sentencia, adjudicación o libertad condicional, y cualquier procedimiento durante el cual esté implicado un derecho de la víctima;
- Consultar con el fiscal en relación con cualquier acuerdo de declaración de culpabilidad, participación en programas de desviación previos al juicio, excarcelación, restitución, sentencia o cualquier otra disposición del caso;
- Proporcionar información sobre el impacto de la conducta del delincente en usted o su familia ante el tribunal o la persona que realiza cualquier investigación de presentación o informe de investigación de presentación, y que la información se considere en cualquier recomendación de sentencia presentada al tribunal;
- Recibir una copia de cualquier informe de presentación y cualquier otro informe o registro relevante para el ejercicio del derecho de la víctima, excepto aquellas partes confidenciales o exentas por ley;
- Ser informado de la condena, sentencia, adjudicación, lugar y hora de encarcelamiento u otra disposición del delincente condenado, cualquier fecha programada de liberación del delincente y la liberación o escape del delincente de la custodia;
- Ser informado y participar en todos los procesos y procedimientos posteriores a la condena y proporcionar información a la autoridad de liberación para que sea considerada antes de tomar cualquier decisión de liberación, y para ser notificado de cualquier decisión de liberación relacionada;

- Ser informado sobre los procedimientos de clemencia y cancelación, para proporcionar información al gobernador, el tribunal, cualquier junta de clemencia y otra autoridad en estos procedimientos, y para que esa información sea considerada antes de que se tome una decisión de clemencia o cancelación; y ser notificado de tal decisión por adelantado de cualquier liberación del delincuente;
- A la pronta devolución de su propiedad cuando ya no sea necesaria como evidencia en el caso;
- A la restitución completa y oportuna de cada delincuente condenado por todas las pérdidas sufridas, tanto directa como indirectamente como resultado de la conducta criminal;
- A procedimientos libres de demoras irrazonables, y a una conclusión pronta y final del caso y cualquier procedimiento relacionado posterior a la sentencia;
- Ser informado de estos derechos;
- Buscar el consejo de un abogado con respecto a sus derechos;
- Hacer valer y buscar la aplicación de estos derechos y cualquier otro derecho otorgado a la víctima por ley y hacer que el tribunal u otra autoridad con jurisdicción actúe con prontitud ante tal solicitud y buscar remedio por la violación de cualquier derecho.

## ¿Quién es una víctima?

Una "víctima" es una persona que sufre daños físicos, psicológicos o financieros directos o amenazados como resultado de la comisión o intento de comisión de un delito o acto delictivo o contra quien se comete el delito o acto delictivo.

El término "víctima" incluye al representante legal de la víctima, el padre o tutor de un menor, o el pariente más cercano de una víctima de homicidio, excepto cuando se demuestre que el interés de dicha persona estaría en conflicto real o potencial con los intereses de la víctima.

## OTROS DERECHOS

Los estatutos de Florida también otorgan a la víctima derechos legales y muchos se superponen con los derechos constitucionales mencionados anteriormente. Los derechos adicionales no mencionados que pueden aplicarse en su caso incluyen:

- El derecho a ser informado de los servicios de intervención en crisis y referencias;
- Explicación sobre las etapas del proceso de justicia penal y su papel como víctima;
- Ser consultado por el Fiscal del Estado en ciertos casos de delitos graves;

- El derecho a tener un defensor de víctimas presente durante las declaraciones de descubrimiento y el derecho a ser excusado de las declaraciones realizadas en un centro correccional a menos que usted sea una víctima actualmente encarcelada;
- Recibir información sobre protección contra la intimidación. Es un delito de tercer grado amenazar e intimidar a víctimas y testigos. Póngase en contacto con su agencia local de cumplimiento de la ley si esto ocurre:
- Acceso a un traductor, transporte y salas de espera separadas;
- Recibir información sobre su derecho a solicitar y recibir asistencia, si corresponde, en la presentación de Reclamaciones de Compensación de Delitos de Florida (1-800-226-6667);
- Solicitar asistencia de la policía y la oficina del Fiscal del Estado para notificar a los empleadores / acreedores sobre la tensión financiera y el absentismo resultante de la victimización;
- Las víctimas de delitos sexuales pueden solicitar que se despeje la sala del tribunal en ciertos casos durante su testimonio y en casos que involucran la transmisión de fluidos corporales para solicitar pruebas de hepatitis y HIV al acusado y el derecho a solicitar que un defensor de víctimas esté presente durante un examen médico forense. examen. Una víctima de un delito sexual no puede ser requerida ni solicitada por un oficial de la ley, un fiscal estatal u otro gobierno oficial para someter a un polígrafo u otro dispositivo de verdad como condición de la investigación;
- En casos de menores, las víctimas menores pueden solicitar en la sentencia / disposición, que el acusado deba cambiar de escuela si asiste a la misma escuela.

---

## **INFORMACIÓN DE SU CASO**

**OFICINA DEL SHERIFF DEL CONDADO DEL RÍO INDIÓ**

---

**(NÚMERO DE CASO DE AGENCIA)**

---

**(NOMBRE DEL OFICIAL SI ES CONOCIDO)**

---

**(NOMBRE / ID DEL OFICIAL)**

---

**(NÚMERO DE TELÉFONO OFICIAL)**